



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE IDEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA JOVENES PARA EL EJERCICIO 2026.

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número 1228 de 27 de mayo de 2026, se abre la convocatoria del concurso de ideas de presupuestos participativos para los jóvenes para el año 2026.

1. Objeto y finalidad del concurso de ideas de presupuestos participativos para jóvenes

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los jóvenes pueden hacer propuestas y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales, estableciendo así un canal efectivo de democracia participativa.

El presente proceso de Presupuestos Participativos tiene como principal objetivo que la ciudadanía joven del municipio de Molins de Rei participe directamente, con la finalidad de atender sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento del municipio, en cuanto a actividades para los jóvenes del pueblo, e incluirlas en el presupuesto municipal anual, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de las acciones y de los compromisos establecidos.

La finalidad de esta convocatoria es que la ciudadanía joven de Molins de Rei, mediante un proceso participativo decida a que actividades o proyectos se destina parte del presupuesto de la Concejalía de Juventud correspondientes al ejercicio 2026.

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Este concurso se rige por la normativa general de subvenciones, por la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 15 de febrero de 2018, y por las Bases reguladoras específicas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026 y publicadas íntegramente en el BOPB de fecha 15 de mayo de 2026, disponibles en nostras web: www.molinsderei.cat, así como en la Base de Datos Nacional de subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

3. Solicitantes y convocatoria

Podrán participar en el proceso todos los/las jóvenes empadronados en Molins de Rei de entre 14 y 30 años a fecha de inicio de este proceso participativo.

En las asambleas realizadas a lo largo de todo el proceso de Presupuestos Participativos podrán participar los/las jóvenes de entre 14 y 30 años empadronados en Molins de Rei, en cuanto a la asistencia y al planteamiento de propuestas.

4. De las propuestas a presentar



Las propuestas planteadas harán referencia a acciones relacionadas con alguno de los ejes estratégicos de trabajo del Plan Local de Juventud vigente en el municipio.

Todas las propuestas deberán cumplir con los Criterios marcos establecidos en el artículo 6 de las bases

La presentación de propuestas se hará mediante la **Plataforma Participa 311**, desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOPB i hasta el 21 de junio de 2026.

Los solicitantes presentarán la documentación según el modelo normalizado publicado en la web municipal. La solicitud deberá ir acompañada del proyecto de actividad, donde se especificará, como mínimo, la información siguiente.

1. Nombre de la actividad
2. Fecha de la actividad
3. Organizadores de la actividad
4. Descripción de la actividad
5. Participantes en la actividad
6. Valoración de los objetivos
7. Material utilizado
8. Balance económico
9. Valoración general de actividad
10. Aspectos a mejorar
11. Recopilación fotográfica y difusión de la actividad

En caso de imposibilidad de hacer llegar la ficha a la plataforma, de manera excepcional se podrá hacer llegar mediante correo electrónico a la dirección: pressupostosjoves@molinsderei.cat

5. Procedimiento e instrucción del procedimiento

La concesión de las subvenciones se realizará mediante un proceso participativo.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante un proceso participativo voluntario dirigido a todos los jóvenes del pueblo, que procederán a hacer una votación de aquellos proyectos que se presenten, con la finalidad de establecer un orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes bases, y se adjudicaran dentro del crédito disponible, aquellos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios mencionados 8.4 de las bases.

Se seguirá el procedimiento de otorgamiento fijado en el artículo 7 y siguientes de las bases reguladoras.

Las propuestas presentadas serán valoradas y ordenadas según el porcentaje obtenido en función de tres **Criterios de valor añadido**:

1. **Criterio de votación popular:** Estableciendo un máximo de 3 propuesta por participante, en la priorización de estas propuestas este criterio tendrá un peso del 75%.
2. **Criterio estratégico:** Este hará referencia a la adecuación de las propuestas presentadas en las acciones prioritarias recogidas en el Plan Local de Juventud



vigente en el municipio. En la priorización de propuestas este criterio tendrá un peso del 15%.

3. **Criterio de necesidades básicas:** Este criterio lo cumplirán las propuestas que hacen referencia a los ámbitos de Salud, Trabajo, Vivienda, Educación o Seguridad, como necesidades básicas, y en la priorización de propuestas tendrá un peso del 10%.

Una vez realizada la primera valoración por la Comisión de Seguimiento, el procedimiento de valoración de las propuestas escogidas consistirá en sumar los porcentajes de los 3 criterios de valor añadido para cada propuesta, obteniendo a partir de aquí un listado de todas las propuestas ordenadas por orden de prioridad, en base a estos tres criterios y a sus respectivos pesos. La Regidora de Juventud del Ayuntamiento de Molins de Rei y la Comisión de Seguimiento del proceso participativo garantizarán la aplicación de estos criterios.

Todo el proceso estará validado por la Comisión de Seguimiento del Plan Local de Juventud, que está integrada por representantes de las entidades del municipio y técnicos de la Concejalía de Juventud. Sus funciones se concretan en asesorar sobre los aspectos técnicos del proceso y hacer el seguimiento y la evaluación. También analizarán la viabilidad jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas.

Las propuestas viables serán sometidas a votación pública mediante el sistema establecido por el Ayuntamiento, en primera instancia en una asamblea abierta el 6 de julio de 2026 y si la asamblea no es determinante mediante votación en la Plataforma 311 del 7 al 10 de julio de 2026.

Se publicará el listado de propuestas que cumplen los requisitos establecidos, a través de la web municipal.

Las propuestas más votadas serán incorporadas a la ejecución presupuestaria municipal, con un límite de propuesta que no puede superar la cantidad asignada en esta convocatoria y que se repartirá de la siguiente manera:

- Proyectos nuevos (no subvencionados con anterioridad) individuales: hasta un máximo de 5.000€
- Proyectos nuevos (no subvencionados con anterioridad) de entidades: hasta un máximo de 5.000€
- Proyectos ya subvencionados en otras ediciones hasta un máximo de tres veces hasta un máximo de 2.000€

6. Obligaciones de los responsables de los proyectos presentados

Se establecen en el art. 13 i 14 de las bases reguladoras

7. Publicación de los proyectos aprobados y su valoración.

Se publicará el listado de propuestas aprobadas, en la web municipal y a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento.